

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 21 de diciembre de 2023.-
DECRETO ALC. N° 9.355.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; La Ley N°19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N°1.594, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el "Manual Municipal de Compras y Contrataciones Pública MAHO"; Decreto Alcaldicio N° 7.981, de fecha 03 de noviembre de 2023, que aprueba las bases de licitación para llamado a Propuesta Pública N°152/2023, denominada "**Contratación Profesional con Conocimientos en Compras Públicas Nivel Básico para el Área de Licitaciones y Presupuesto de la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Alto Hospicio**" ID Mercado Público 3447-239-LE23; Memorando N° 1.777, de fecha 20 de diciembre de 2023, de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita decretar la adjudicación de la Propuesta Pública N°152/2023, denominada "Contratación Profesional con Conocimientos en Compras Públicas Nivel Básico para el Área de Licitaciones y Presupuesto de la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Alto Hospicio" ID Mercado Público 3447-239-LE23, a la proponente Camila Fernanda Cerda González.

DECRETO:

1.- Adjudíquese a **Camila Fernanda Cerda González**, a Propuesta Pública N°152/2023, denominada "**Contratación Profesional con Conocimientos en Compras Públicas Nivel Básico para el Área de Licitaciones y Presupuesto de la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Alto Hospicio**" ID Mercado Público 3447-239-LE23, por un monto mensual neto de **\$1.000.000.- (Un millón de pesos)**, más impuesto de 2da. Categoría del periodo, cuya duración del contrato es desde el **01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2024**, en las condiciones establecidas en las bases que rigieron el proceso.

2.- La presente adjudicación **NO requiere acuerdo de concejo**, dado que la contratación involucra un monto inferior a las 500 UTM, como se indica en el Art. 65°, Letra J) de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3.- Los Honorarios serán financiados por la **Municipalidad de Alto Hospicio**, con cargo a la cuenta N°215-31-01-002-001, denominada "**Servicios Profesional Consultoría – ZOFRI**", del Presupuesto Municipal Vigente, o en su defecto, a una cuenta distinta, la cual se reflejará en la orden de compra respectiva.

4.- Designese a la **Secretaría Comunal de Planificación**, como Unidad Técnica, la que estará encargada de la correcta y oportuna fiscalización del contrato.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de MercadoPublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra f) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdo. Doña **Claudia Muñoz Muñoz**, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/ipm
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Adm. Municipal
Encargado Portal
Jurídico